REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO el Acuerdo de Cooperación Académica entre las Facultades Regionales Buenos Aires, Chubut, Haedo y Río Grande para implementar la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior y la consecuente presentación efectuada por la Facultad Regional Buenos Aires mediante la cual acuerda asumir la responsabilidad de la administración académica y expedición de los títulos de la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1145 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la documentación presentada por las dependencias que figuran en el Acuerdo cumplen con las pautas dispuestas por la Ordenanza Nº 1147.

Que las experiencias cooperativas implementadas entre distintas Sedes resultaron sumamente positivas para los destinatarios.

Que la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la Facultad Regional Buenos Aires, dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

Que, no obstante, el dictado de esta carrera jerarquiza la formación del personal No Docente de la Universidad, por lo que se considera la excepción a la presente solicitud.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su financiamiento se realizará según acuerdo paritario.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa planteada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento y avalar el Acuerdo de Cooperación Académica entre las Facultades Regionales Buenos Aires, Chubut, Haedo y Río Grande para implementar la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, por una cohorte, a partir del segundo semestre ciclo lectivo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Transcribir el Acuerdo de Cooperación Académico Institucional que establece básicamente los lineamientos de la implementación, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la implementación se hará de acuerdo con el diseño curricular aprobado por Ordenanza Nº 1145 y su desarrollo académico según el Reglamento de Estudios dispuesto por la Ordenanza Nº 1149, con cierta flexibilización que figura en el mencionado Acuerdo de Cooperación Académico Institucional.

ARTÍCULO 4º.- Ratificar que la Facultad Regional Buenos Aires tendrá a su cargo el desarrollo de las tareas administrativas - académicas y expedición de los títulos correspondientes a la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 5º.- Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en la Facultad Regional Buenos Aires, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 6º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 742/2012

sr
ng

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 742/2012

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR LA TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 2012, las Facultades Regionales Buenos Aires, Chubut, Haedo y Río Grande representadas por los señores Decanos de las mencionadas Facultades Regionales convienen:

I.- Realizar un esfuerzo mancomunado entre las dependencias con el objetivo de implementar la carrera ***Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior*** *para el personal No Docente* con calidad y máximo aprovechamiento de los recursos humanos y tecnológicos.

II.- La implementación de la citada carrera se realizará a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2012, por una cohorte.

III.- Serán destinatarios el personal No Docente de las Facultades Regionales: Buenos Aires, Chubut, Haedo y Río Grande, hasta cubrir un curso de alrededor de VEINTE (20) personas por sede.

IV.- La Facultad Regional Buenos Aires tendrá a su cargo la Coordinación Académica de la Carrera, la administración académica y la expedición de los títulos.

V.- Las partes acuerdan realizar las gestiones académicas-administrativas de apoyo que la implementación de la carrera requiera en cada sede.

VI.- El cuerpo académico estará formado por profesionales pertenecientes a la Facultad Regional Buenos Aires y profesores invitados.

VII.- La implementación se hará en un todo de acuerdo con las pautas dispuestas en la currícula de la carrera y a partir del uso intensivo de la tecnología: video-conferencia, campus virtual, guías temáticas y bibliotecas.

VIII.- De la Metodología de la Enseñanza:

- Desarrollo de clases presenciales a través de Video Conferencias y actividades autogestionadas resueltas a través del Campus Virtual.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

- Actividades curriculares con fuerte orientación práctica.
- Integración teoría-práctica a partir de los problemas emergentes de la actividad laboral de los estudiantes.
- Análisis de casos, uso de software de simulación, películas, entre otras estrategias, para el análisis de la práctica en función de los contenidos teóricos.
- Intensa interacción docente-alumno.
- Evaluación continua de los aprendizajes y régimen de promoción en concordancia con los objetivos de las actividades curriculares.

IX.- Otras pautas organizativas:

- ***Cursado intensivo:*** Dos (2) asignaturas en simultáneo.
- Horarios especiales de desarrollo académico y adecuado a los horarios laborales del personal No Docente cursante.

En prueba de conformidad firmaron el presente Acuerdo los señores Decanos de las Facultades Regionales: - Buenos Aires, Ing. Guillermo OLIVETO, - Chubut, Ing. Carlos GUZMÁN, - Haedo, Ing. Víctor CABALLINI y - Río Grande, Ing. Mario FERREYRA.